



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
25 DE ENERO DE 2021**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 09:00 (nueve horas), del día lunes 25 **(veinticinco)** del mes de enero del año **2021 (dos mil veintiuno)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento a través del uso de herramientas tecnológicas que permiten video llamada y con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo aprobado mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de diciembre de 2020; el **Presidente Municipal de Colón, Qro., C. Filiberto Tapia Muñoz, los Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza, Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. José Eleazar Pérez Mateo, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zúñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde;** asistidos por el **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales en su carácter de Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día:** -----

**1.- Pase de lista y Declaración de Quórum Legal.** -----

**2.- Apertura de la Sesión.**-----

**3.- Asuntos del C. Presidente Municipal:**-----

a).- Con fundamento en el artículo 30 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se presenta el Acuerdo por el cual se conoce la solicitud realizada por el defensor particular de C. José Alejandro Ochoa Valencia.-----

**4.- Clausura de la Sesión.**-----

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Municipal de Colón, Qro., C. Filiberto Tapia Muñoz, los Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza, Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. José Eleazar Pérez Mateo, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zúñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde,** por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente**

Acta núm. 106

*(Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink)*



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2021

Acta núm. 106

**Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** declara: "Se abre la Sesión".-----

**Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** solicita con fundamento en el artículo 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., toda vez que por la trascendencia del tema, solicita al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración del Máximo Órgano Colegiado la propuesta para que esta Sesión de Cabildo se declare privada.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** con fundamento en lo establecido en el artículo 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por el Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz para que esta Sesión se declare privada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten levantando la mano. Una vez realizada la misma informa que se cuenta con nueve votos a favor, un voto en contra del Regidor David de la Vega Ugalde y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Mayoría Calificada**. Con fundamento en el artículo 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., declara privada la presente Sesión. -----

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**3.- Asuntos del C. Presidente Municipal:**-----

a).- Con fundamento en el artículo 30 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se presenta el Acuerdo por el cual se conoce la solicitud realizada por el defensor particular de C. José Alejandro Ochoa Valencia.-----

**Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda con la lectura del proveído de referencia por lo que le otorga el uso de la voz.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** procede con la lectura del Acuerdo en consideración.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** con fundamento en el artículo 94 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., pregunta a los integrantes del Ayuntamiento, si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

**Regidor Lic. David de la Vega Ugalde** manifiesta que el sentido de su voto es en razón del conflicto de competencia que al parecer existe, y que al declararse incompetente la Legislatura deja al Ayuntamiento en libertad de jurisdicción, y que en razón de esos

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2021

motivos seria el sentido de su voto.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal de Colón, Qro., C. Filiberto Tapia Muñoz**, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita al Secretario del Ayuntamiento consulte a este Órgano Colegiado la aprobación del punto antes referido.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** con fundamento en lo establecido en el artículo 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten levantando la mano. Una vez realizada la misma informa que se cuenta con nueve votos a favor, cero votos en contra y una abstención del Regidor David de la Vega Ugalde, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Mayoría Calificada**.---

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 17 fracción VII, y 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 3, 27, 30, 41 fracciones III, IV, X y XI y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer lo relativo al **Acuerdo por el cual se conoce la solicitud realizada por el defensor particular del C. José Alejandro Ochoa Valencia**; de conformidad con los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 17 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 3, 27, 41 fracciones III, IV, X y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.
2. Que los artículos 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 y 13 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., establecen que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2021

Municipal, Síndicos y Regidores en los términos que señale la Ley Electoral del Estado. Asimismo, que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.

3. Que el numeral 17 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, establece que es facultad de la Legislatura del Estado de Querétaro, la revocación del mandato de alguno de los miembros del ayuntamiento, suspenderlos e inhabilitarlos, por alguna de las causas graves que la ley señale.
4. Que de acuerdo a lo establecido por el numeral 30 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dentro del cual menciona que los Ayuntamientos son competentes para conocer de la solicitud de licencia de los miembros del ayuntamiento.
5. De conformidad con lo establecido por el artículo 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que establece que las faltas temporales o absolutas del Presidente Municipal, serán suplidas por el Regidor o Síndico propietarios que nombre el Ayuntamiento.
6. Que en fecha 14 de agosto de 2020, se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio FECC/OT/380/2020, suscrito por el Lic. Benjamín Vargas Salazar en su carácter de Fiscal Especializado en el Combate a la Corrupción, dentro del cual hace del conocimiento a los Regidores Síndicos y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., que derivado de la integración de la Carpeta de Investigación CI/QRO/28086/2017, seguida por el Delito de Tráfico de Influencia, se complementó la orden de aprehensión en contra de José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.
7. De conformidad con la Audiencia inicial de fecha 14 de agosto de 2020, celebrada por el Lic. Oscar Martínez Mancilla en su carácter de Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Tolimán, Qro., se dictó Auto de Vinculación a proceso a José Alejandro Ochoa Valencia, por los hechos que la Ley califica como delito de tráfico de influencias, imponiéndose como medida cautelar la prisión preventiva justificada.
8. Que en fecha 14 de septiembre de 2020, se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento, escrito firmado por José Alejandro Ochoa Valencia, dentro del cual manifiesta que se encuentra privado de su libertad a disposición del Juez de Control de distrito de Tolimán, Qro., con motivo del cumplimiento de la Orden de Aprehensión girada por parte de dicho juez, derivado de la integración de la Carpeta de Investigación CI/QRO/28086/2017 y dentro de la cual se le vinculo a proceso,



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2021

decretándose la medida cautelar de prisión preventiva, por lo que hace del conocimiento que es su deseo ausentarse de manera definitiva al cargo de Presidente Municipal.

9. Que en fecha 17 de septiembre de 2020, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito firmado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, dentro del cual manifiesta que se encuentra privado de su libertad a disposición del Juez de Control de Distrito de Tolimán, Qro., con motivo del cumplimiento de la Orden de Aprehensión girada por parte de dicho juez, derivado de la integración en la Carpeta de Investigación CI/QRO/28086/2017 y dentro de la cual se le vinculo a proceso, decretándose la medida cautelar de prisión preventiva, por lo que hace del conocimiento que es su deseo ausentarse de manera definitiva al cargo de Presidente Municipal, por lo que solicita Licencia para separarse definitivamente del ejercicio de sus funciones.
10. En fecha 17 de septiembre de 2020, el Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., con motivo de los escritos presentados en dicha Secretaría en fecha 14 y 17 de septiembre de 2020, suscritos por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, mediante los cuales solicita se le tenga por ausentado de manera definitiva del cargo de Presidente Municipal, derivado de que actualmente se encuentra privado de la libertad a disposición del Juez de Control del Distrito de Tolimán, Querétaro, con motivo de la integración de la Carpeta de Investigación CI/QRO/28086/2017 seguida por el Delito de Tráfico de Influencia, ante tal circunstancia el Secretario del Ayuntamiento solicitó al Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Querétaro, en funciones de Juez de Control en Tolimán, Querétaro, se señalara día y hora para el desahogo del reconocimiento del documento, contenido y firma con base a lo establecido por los artículos 345, 347 y 348 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro, con la finalidad de contar con la veracidad, certeza, seguridad de lo solicitado, a efecto de preservar sus derechos o garantías del solicitante, con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 14, 15, fracción I, 18 y 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y con apego a los numerales 13 y 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., y de conformidad con lo establecido por el artículo 277 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro, aplicado de forma supletoria conforme al numeral 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.
11. Que en fecha 29 de Septiembre de 2020, se llevó a cabo el reconocimiento del documento, contenido y firma, de los escritos presentados en la Secretaría del Ayuntamiento en fechas 14 y 17 de septiembre de 2020, suscritos por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, diligencia que se llevó a cabo a cargo del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y del Notario Público número 1 de



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2021

Tolimán, Qro., el Lic. Víctor Reséndiz Velázquez, levantándose constancia de hechos respectivamente.

12. Que en fecha 13 de octubre de 2020, fue recibido en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio número MCQ.0172.20 suscrito por el C. Filiberto Tapia Muñoz Presidente Municipal Suplente de Colón, Qro., mediante el cual remite el oficio número 1342/2020 emitido por el Lic. Oscar Martínez Mancilla en su carácter de Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Tolimán, Qro., mediante el cual solicita se informe en un plazo de tres días la resolución sobre la petición de separación definitiva del cargo de Presidente Municipal realizada por José Alejandro Ochoa Valencia
13. Que en fecha 20 de octubre de 2020, mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo el Ayuntamiento aprobó por Unanimidad el Acuerdo por el cual se conoció la solicitud de Licencia Definitiva solicitada por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, al cargo de Presidente Municipal de Colón, Qro., y dentro del cual se determinó que no es procedente la solicitud de licencia en virtud que de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en su artículo 17 fracción VII y los numerales 41 fracciones III, IV, X y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, siendo competencia de la Legislatura conocer y resolver lo solicitado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, en razón de que existen conflictos que hacen imposible el ejercicio de sus funciones y con ello podrían obstruir los fines del Ayuntamiento, aunado a que se le está investigando por conductas ilícitas en contra del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., que pudieran ser graves y por consecuencia hacen imposible el desempeño de sus funciones.
14. En fecha 20 de enero de 2021 recibido en la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el oficio SSP/133/21/LIX de fecha 18 de enero de 2021, suscrito por el Dip. Luis Gerardo Ángeles Herrera, en su carácter de Presidente Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual informa que en fecha 12 de enero de 2021 en sesión de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, se aprobó el Acuerdo que determina la incompetencia de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro para conocer y resolver la licencia solicitada por el ciudadano José Alejandro Ochoa Valencia, para separarse definitivamente de su encargo como Presidente Municipal de Colón, Qro., ordenándose devolver al Ayuntamiento del Municipio de Colón, los documentos con lo que se dio vista a la Legislatura, a fin de que se avoque a resolver sobre la concesión o negación de la misma.
15. Que mediante oficio número MCQ/SAY/015/2021 de fecha 20 de enero de 2021,

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2021

suscrito por el Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, informo al C. Filiberto Tapia Muñoz, Presidente Municipal de Colón, Qro., la recepción del oficio SSP/133/21/LIX de fecha 18 de enero de 2021, suscrito por el Dip. Luis Gerardo Ángeles Herrera, Presidente Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual informa que en fecha 12 de enero de 2021 en sesión de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, se aprobó el Acuerdo que determina la incompetencia de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro para conocer y resolver la licencia solicitada por el ciudadano José Alejandro Ochoa Valencia, para separarse definitivamente de su encargo como Presidente Municipal de Colón, Qro., ordenándose devolver al Ayuntamiento del Municipio de Colón, los documentos con lo que se dio vista a la Legislatura, a fin de que se avoque a resolver sobre la concesión o negación de la misma.

16. Que en fecha 20 de enero de 2021, mediante oficio MCQ/SAY/017/2021, suscrito por el Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, informo a los integrantes del Ayuntamiento la recepción del oficio SSP/133/21/LIX de fecha 18 de enero de 2021, suscrito por el Dip. Luis Gerardo Ángeles Herrera, Presidente Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual informa que en fecha 12 de enero de 2021 en sesión de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, se aprobó el Acuerdo que determina la incompetencia de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro para conocer y resolver la licencia solicitada por el ciudadano José Alejandro Ochoa Valencia, para separarse definitivamente de su encargo como Presidente Municipal de Colón, Qro., ordenándose devolver al Ayuntamiento del Municipio de Colón, los documentos con lo que se dio vista a la Legislatura, a fin de que se avoque a resolver sobre la concesión o negación de la misma.
17. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/018/2021 emitido por el Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, solicito a la Dirección Jurídica opinión jurídica sobre la licencia solicitada por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, derivado de lo determinado por la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.
18. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/019/2021 emitido por el Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, solicito a la Dirección de Asuntos de Cabildo opinión sobre la licencia solicitada por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, derivado de lo determinado por la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.
19. Que en fecha 20 de enero de 2021, mediante oficio MCQ/SAY/DAC/047/2021, el Lic.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2021

Marco Isaac Soto Rodríguez en su carácter de Director de Asuntos de Cabildo da contestación a la solicitud de opinión solicitada en base a los siguientes términos:

"En virtud de su oficio MCQ/SAY/019/2021, recibido el día 20 de enero de 2021, y en atención a lo solicitado dentro del mismo el suscrito al encontrarse una área administrativa, el suscrito le informa:

Que de acuerdo a lo establecido por el numeral 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Querétaro, menciona que las faltas temporales y absolutas del Presidente Municipal serán suplidas por el Regidor o Síndico Propietarios que nombre el Ayuntamiento y que los cargos de sus integrantes serán renunciables por causa grave y justificada que calificará y resolverá el propio cuerpo colegiado, aunado a lo anterior el artículo 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que las faltas temporales o absolutas del Presidente Municipal, serán suplidas por el Regidor o Síndico propietarios que nombre el Ayuntamiento y en concatenación a lo mencionado el numeral 30 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que los Ayuntamientos son competentes para conocer de la solicitud de licencia de los miembros del ayuntamiento.

Ante tal circunstancia resulta facultad de los integrantes del Órgano Colegiado, analizar y resolver sobre lo solicitado.

Cabe hacer mención que dicha petición se conoció y resolvió en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de octubre de 2020, el Ayuntamiento aprobó por Unanimidad el Acuerdo por el cual se conoció la solicitud de Licencia Definitiva solicitada por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, al cargo de Presidente Municipal de Colón, Qro., y dentro del cual se determinó que no es procedente la solicitud de licencia en virtud que de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en su artículo 17 fracción VII y los numerales 41 fracciones III, IV, X y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, siendo competencia de la Legislatura conocer y resolver lo solicitado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, en razón de que existen conflictos que hacen imposible el ejercicio de sus funciones y con ello podrían obstruir los fines del Ayuntamiento, aunado a que se le está investigando por conductas ilícitas en contra del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., que pudieran ser graves y por consecuencia hacen imposible el desempeño de sus funciones.

Nos obstante lo anterior dicha procedencia es a consideración del H. Ayuntamiento en función de sus atribuciones, emitir o no una nueva determinación, siendo de carácter informativo lo anteriormente mencionado. Así mismo se sugiere solicitar opinión jurídica a la Dirección Jurídica del Municipio."

20. Que en fecha 22 de enero de 2021, mediante oficio MCQ/SAY/DJ/021/2021, la Lic.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2021

María Georgina Alvarado Rodríguez en su carácter de Director Jurídico del Municipio de Colón, Qro., da contestación a la solicitud de opinión solicitada en base a los siguientes términos:



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COLÓN  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



22 ENE. 2021

**RECIBIDO**

Nombre: Rogelio Hora: 04:00

Dependencia: Municipio de Colón.  
Sección: Dirección Jurídica.  
Oficio No.: MCQ/SAY/DJ/021/2021  
Asunto: El que se indica.

Colón, Qro., a 20 de enero de 2021.

**LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.  
PRESENTE.**

Por este conducto le saludo, así mismo, en atención a su oficio MCQ/SAY/018/2021, de fecha 20 de enero de 2021, recibido en esta Dirección a mi cargo en la misma fecha, mediante el cual solicita Opinión Jurídica respecto a la solicitud de Licencia realizada por el C. ALEJANDRO OCHOA VALENCIA; al respecto, tomando en consideración lo asentado en el considerando 14 de la certificación del acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de octubre de 2014, anexada al referido oficio, textualmente se establece:

"14. Por lo que una vez convocada la Comisión de Gobernación y dentro del desarrollo de la misma entró al estudio de la petición realizada por José Alejandro Ochoa Valencia, se despende que no es procedente la solicitud de licencia en virtud que de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en su artículo 17 fracción VII y los numerales 41 fracciones III, IV, X y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es competencia de la Legislatura conocer y resolver lo solicitado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, en razón de que existen conflictos que hacen imposible el ejercicio de sus funciones y con ello podrían obstruir los fines del Ayuntamiento, aunado a que se le está investigando por conductas ilícitas en contra del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., que pudieran ser graves y por consecuencia hacen imposible el desempeño de sus funciones."

Ante tal pronunciamiento la suscrita considera que el H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., mediante la sesión extraordinaria de cabildo de fecha 20 de octubre de 2020, ya resolvió la referida solicitud realizada por el C. JOSE ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, al determinarse textualmente que "no es procedente la solicitud de licencia...(sic)".

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente

LIC. MARÍA GEORGINA ALVARADO RODRÍGUEZ  
DIRECTOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

C.C.P.-ARCHIVO.  
LIC.EPRV/

PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, COLÓN, QRO.  
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2021

21. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Este H. Ayuntamiento determina que de conformidad con lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo en fecha 20 de octubre de 2020 y con la facultad consagrada dentro del numeral 30 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, considera confirmar la no procedencia de la solicitud de Licencia presentada por el C. José Alejandro Ochoa Valencia.

Lo anterior derivado de la existencias de conflictos que hacen imposible el ejercicio de sus funciones y pudieran obstruir los fines del Ayuntamiento, aunado a que desde el 14 de agosto de 2020, se encuentran suspendidos sus derechos o prerrogativas como ciudadano, por llevar a cabo conductas ilícitas en contra del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al C. José Alejandro Ochoa Valencia el presente acuerdo a través de su Defensor Particular.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Secretaría de la Contraloría Municipal para el debido seguimiento.

Colón, Qro., a 22 de enero de 2021. Atentamente. C. Filiberto Tapia Muñoz.  
Presidente Municipal de Colón, Qro. Rubrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto. --

Acta núm. 106

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]*



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 25 DE ENERO DE 2021

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **09:42** (nueve horas con cuarenta y dos minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----

C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QRO.

C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA  
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES  
REGIDORA

C. JOSÉ ELEAZAR PÉREZ MATEO  
REGIDOR

C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ  
REGIDORA

C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA  
REGIDORA

C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ  
REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA  
REGIDORA



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**25 DE ENERO DE 2021**

LIC. DAVID DE LA VEGA UGALDE  
REGIDOR

LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Acta núm. 106